



"La igualdad de género ante cualquier circunstancia, es un tema de justicia universal"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 140/21-2022/JL-I.

ROMANA CÁMARA UC (DEMANDADA)

En el expediente número 140/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Ordinario en Materia Laboral, promovido por ERIK JESÚS MOO CASTILLO en contra de ROMANA CÁMARA UC; con fecha 25 de septiembre de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... PRIMERO: Se solicita la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo en favor de la parte actora, con motivo de incapacidad técnica del apoderado legal de la parte actora.

A través de la certificación de data 15 de marzo del año en curso signado por el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral, en el cual hace constar que la parte actora no se encuentra debidamente representada en el presente procedimiento.

En este sentido se solicita y, a fin de no dejar en estado de indefensión al ciudadano Erik Jesús Moo Castillo y garantizar su debida representación, derecho conferido en el artículo 685 bis de la Ley Federal del Trabajo, **gírese atento oficio al Procurador Estatal de la Defensa del Trabajador solicitando su intervención en el presente procedimiento**, para que se sirva a citar ante sus instalaciones, al ciudadano Erik Jesús Moo Castillo- parte actora-, quien de las constancias que integran el expediente se tiene los siguientes datos para su localización:

- **Domicilio para oír y recibir notificaciones:** ubicado en calle Miguel Hidalgo Sector 4 Mza 18 Num 232, Localidad Pich, C.P. 24572, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Lo anterior a fin de que en términos del artículo 530, fracción I, de la Ley Laboral en comento, **inter venga ante la citada parte actora y se sirva realizar lo siguiente:**

- **Informe** que tiene derecho a que le sea designado un abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche, para que asuma su representación.

- **Brinde asesoría legal**, especialmente informe sobre el estado procesal del procedimiento de ejecución de sentencia, explicando el contenido de cada una de las actuaciones dictadas por esta autoridad.

- **Nombre apoderados legales**, profesionales del derecho del sector público (abogado de la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche)

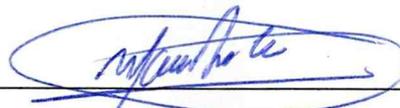
Por lo que, al momento del nombramiento de un apoderado adscrito a la Procuraduría de la Defensa del Trabajo del Estado de Campeche, se le otorgará el término de 15 días a fin de que se imponga de los autos que integran el expediente en que se actúa y puedan proporcionar una adecuada asesoría y defensa legal.

**-Prevención a la autoridad-**

Se le solicita al Procurador Estatal de la Defensa del Trabajador, se sirva a informarnos, dentro del plazo de 3 días siguientes al día hábil en que surta efectos su notificación del presente acuerdo, que dio cumplimiento a lo ordenado por este Juzgado Laboral en el párrafo anterior. Así mismo, se le comunica a dicha autoridad que en caso de no dar cumplimiento a lo decretado por este Juzgado o bien de hacerlo fuera del plazo legal concedido, se harán acreedores a una multa de hasta 200 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado, de conformidad con lo señalado en la fracción I del artículo 731, en relación con el numeral 688, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor.<sup>1</sup>... (Sic)"

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, 28 de septiembre de 2023.

  
Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez  
Actuario y/o Notificador



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE  
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP  
NOTIFICADOR

<sup>1</sup> Tesis aislada 2024993, en materia laboral, DEFENSA ADECUADA EN EL PROCEDIMIENTO LABORAL. PARA GARANTIZAR ESE DERECHO DEL TRABAJADOR CUANDO EL SECRETARIO INSTRUCTOR DEL TRIBUNAL LABORAL LE ASIGNE UN ABOGADO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO O DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PARA QUE LO ASISTA, DEBE OTORGARLE UN PLAZO DE 15 DÍAS PARA QUE SE IMPONGA DE LOS AUTOS Y PROPORCIONE UNA ADECUADA ASESORÍA Y DEFENSA LEGAL (APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 873-A DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO), Semanario Judicial de la Federación, Tribunales Colegiados de Circuito, undécima época, 15 de julio de 2022.